

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día doce de julio de dos mil veintidós.

Por recibido:

1) Memorándum con referencia SP170/2022 de fecha seis de julio de dos mil veintidós, remitido por el Subjefe de la Sección de Probidad, informando lo siguiente:

«En referencia al memorándum de fecha 08 de junio del presente año, mediante la cual expresa que ha recibido solicitud de Acceso a la Información Pública y requiere la siguiente información:

“«Detalle del número de medidas cautelares ordenadas por la Corte Suprema de Justicia durante el período 2014-2022, en uso del artículo 8 de la Ley Sobre el enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos en casos remitidos a las Cámaras de Segunda Instancia competentes por haber sido detectados indicios de posible de enriquecimiento ilícito por parte de funcionarios o servidores públicos.» (sic).”

Respecto al mismo y con instrucciones del licenciado Carlos Quiteño en su calidad de jefe de esta oficina, se emite la respuesta en el sentido de entregar en formato de versión pública y digital 29 resoluciones emitidas por la Corte Plena en los casos que fueron emitidos a la respectiva Cámara de 2º instancia por haberse encontrado indicios de enriquecimiento ilícito.

En cada una de las resoluciones se detalla en mejor manera, las medidas cautelares adoptadas según el caso que se conoció, en ese sentido, se puede apreciar técnicamente la aplicación de los presupuestos procesales para la sustentación de cada medida cautelar adoptada.

Además que, dado que la carga laboral que tiene esta oficina es muy grande, no es posible entregar en este momento y de forma detallada las medidas cautelares que se solicitan, sin embargo, tal como lo señala el art. 62 de LAIP, se entrega en formato digital las resoluciones ya mencionadas las cuales se adjunta al presente memorándum junto al listado de cada caso (29) las cuales contiene las medidas cautelares adoptadas.

Sin otro particular,» (sic).

Considerando:

I. 1. El 07/06/2022, se recibió solicitud de información número 256-2022, mediante la cual se requirió la información arriba citada.

2. Por resolución con referencia UAIP/256/RPrev/661/2022(4) de fecha ocho de junio del dos mil veintidós, se previno a la solicitante a efecto que remitiera a la solicitud respectiva un documento de identidad que contuviese todos los datos sin modificación y en formato digital.

3. Una vez subsanada la prevención se admitió la solicitud por medio de resolución UAIP/256/RAdm/667/2022(4) de fecha ocho de junio del dos mil veintidós y dicha información fue requerida al jefe de la Sección de Probidad, mediante memorándum con referencia MEMO UAIP/256/625/2022(4), recibido en la misma fecha por la referida unidad organizativa.

II. Sobre la información recibida, procedente de la Sección de Probidad en los términos indicados al inicio de esta decisión; y dadas las circunstancias del volumen y complejidad de

dicha información, por medio de resolución UAIP/256/RProrroga/800/2022(4) dictada el 08/07/2022, se consideró procedente prorrogar de oficio la fecha de entrega a fin de extraer la información de interés de la solicitante.

III. Respecto de lo solicitado, tomando en cuenta que el Subjefe de la Sección de Probidad ha señalado que: **“En cada una de las resoluciones se detalla en mejor manera, las medidas cautelares adoptadas según el caso que se conoció...”**, (resaltado agregado), a continuación se detallan las medidas cautelares impuestas:

N°	NOMBRE	FECHA	MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS EN EL PROCESO
1	Reynaldo Antonio López Cardoza	06/10/2015	-Anotaciones Preventivas de inmuebles: 7 -Inmovilización de cuentas bancarias: 3
2	Leonel Antonio Flores Sosa	26/11/2015	-Anotación Preventiva de Inmueble: 1 -Inmovilización de cuentas bancarias: 11 -Restricción de vehículos: 3
3	Carlos Mauricio Funes Cartagena	09/02/2016	-Inmovilización de cuentas bancarias: 4 -Restricción de vehículos: 8
4	Elías Antonio Saca González	23/02/2016	-Anotación Preventiva de Inmueble: 1 -Inmovilización de cuentas bancarias: 11 -Restricción de vehículos: 3
5	Francisco Guillermo Flores Pérez	03/05/2016	No se dictaron medidas cautelares.
6	Enrique Alberto Beltrán Beltrán	30/08/2016	-Anotación Preventiva de Inmueble: 1 -Inmovilización de cuentas bancarias: 6 -Restricción de vehículos: 1
7	Elmer Roberto Charlaix Urquilla	13/10/2016	-Anotación Preventiva de Inmueble: 3 -Inmovilización de cuentas bancarias: 2 -Restricción de acciones: 5 Sociedades
8	Brenda Cecilia Quezada de Mejía	24/11/2016	-Inmovilización de cuentas bancarias: 4 -Restricción de vehículos: 2
9	Luis Antonio Martínez González	29/11/2016	-Anotación Preventiva de Inmueble: 2 -Inmovilización de cuentas bancarias: 3 -Restricción de vehículos: 3
10	Marvin Ulises Rodríguez Jiménez	15/12/2016	-Anotación Preventiva de Inmueble: 7 -Inmovilización de cuentas bancarias: 2 -Restricción de vehículos: 5
11	Agustín García Calderón	07/02/2017	-Inmovilización de cuentas bancarias: 6 -Restricción de vehículos: 2
12		22/08/2017	-Anotación Preventiva de Inmueble: 1 -Inmovilización de cuentas bancarias: 2

	Jaime Alberto Rodríguez Jiménez		
13	Rene Mario Figueroa Figueroa	09/04/2019	-Anotación Preventiva de Inmueble: 2 -Inmovilización de cuentas bancarias: 4
14	Jorge Ernesto Hernández Isussi	23/05/2019	-Anotación Preventiva de Inmueble: 1 -Inmovilización de cuentas bancarias: 2 -Restricción de vehículos: 1
15	Blanca Imelda Jaco de Magaña	28/05/2019	-Anotación Preventiva de Inmueble: 1 -Inmovilización de cuentas bancarias: 8 -Restricción de vehículos: 2
16	Nicola Ernesto Angelucci Silva	28/05/2019	-Anotación Preventiva de Inmueble: 2 -Inmovilización de cuentas bancarias: 7 -Restricción de acciones: 5 Sociedades
17	Carlos Antonio Rosales Franco	30/05/2019	-Anotación Preventiva de Inmueble: 3 -Inmovilización de cuentas bancarias: 1 -Restricción de vehículos: 2
18	Carlos Roberto Moran Mancía	31/05/2019	-Anotación Preventiva de Inmueble: 2 -Inmovilización de cuentas bancarias: 5 -Restricción de vehículos: 4
19	Othon Sigfrido Reyes Morales	30/07/2019	-Anotación Preventiva de Inmueble: 5
20	José Miguel Antonio Menéndez Avelar	08/10/2019	-Anotación Preventiva de Inmueble: 19 -Inmovilización de cuentas bancarias: 5 -Restricción de vehículos: 1 -Restricción de acciones: 4 Sociedades
21	Noe Orlando González Flores	26/11/2019	No se dictaron medidas cautelares.
22	Mario Emilio Redaelli Aviles	20/01/2020	-Anotación Preventiva de Inmueble: 4
23	Yuri Rodolfo Jenkins Lorenzana	10/03/2020	-Inmovilización de cuentas bancarias: 4 -Restricción de vehículos: 2 -Restricción de acciones: 3 Sociedades
24	José Atilio Benítez Parada	07/09/2021	-Inmovilización de cuentas bancarias: 3 -Restricción de vehículos: 4
25	David Victoriano Munguía Payes	07/10/2021	-Anotación Preventiva de Inmueble: 4 -Inmovilización de cuentas bancarias: 2 -Restricción de vehículos: 2
26	Eduardo Alfonso Linares Rivera	21/12/2021	-Inmovilización de depósito a plazo: 2
27		07/04/2022	-Anotación Preventiva de Inmueble: 1

	Alberto Armando Romero Rodríguez		-Inmovilización de cuentas bancarias: 8 -Restricción de vehículos: 1
28	Jorge Schafik Handal Vega Silva	08/04/2022	-Inmovilización de cuentas bancarias: 2 -Restricción de vehículos: 2
29	Benito Antonio Lara Fernández	21/04/2022	-Anotación Preventiva de Inmueble: 3 -Inmovilización de cuentas bancarias: 2 -Restricción de vehículos: 3
			TOTAL DE MEDIDAS DICTADAS: 247

Sentado esto y tomando en cuenta que se ha remitido la información de la cual se tienen registros institucionales (ello de conformidad con el art. 62 inc. 1º LAIP) y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución, por medio de un cuadro que contiene la siguiente información: 1) nombre del funcionario, 2) fecha de la resolución dictada por Corte Plena, y 3) número y tipo de medida cautelar dictada en cada una de las resoluciones de Corte Plena.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y los arts. 62 inc. 1º, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la ciudadana XXXXXXXXXXXX, la información solicitada por medio de memorándum y cuadro anexo en los términos arriba expuestos.
2. *Notifíquese*.




 Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
 Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.